



Ciudad de Oliva (Cba.), 27 de abril de 2017.-

ORDENANZA N°21 / 2017

Y VISTO:

La nota de fecha 17 de abril del cte año 2017 presentada por mesa de entrada de la Municipalidad, suscripta por el Sr. Jorge René Barisone D.N.I 14.556.883 dirigida al Sr. Intendente Municipal, el informe unidad productiva rural suscripto por el corredor inmobiliario Daniel O. Lubatti, las tasaciones de los siguientes martilleros de nuestra ciudad, Alejandro Daniel Buttiero mat 04-3635 Marta Susana Beltramino mat. 06-0664 Leonardo Quinteros mat. 4-3261 y Daniel O Lubatti mat 6-685, la nota presentada por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad cra Carolina Cravero.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la nota referida en los vistos, el sr. Jorge René Barisone, eleva propuesta de venta del inmueble que se describe como: un lote de terreno, ubicado en Colonia Oliva, sobre Ruta provincial N° 10, tramo de Oliva a Pampayasta Norte, provincia de Córdoba, departamento Tercero Arriba, de esta provincia que se designa como 264-5973 con una superficie total de 3 hectareas 1836 m2 con las siguientes medidas lineales y linderos: al sud – este mide entre los puntos F-C1, 50 metros, su costado Nor –este mide 636,73 metros entre los puntos C1-F2 al Nor – oeste, mide 50 metros, entre los puntos F2-F1 y al sud – oeste mide 636,73 metros entre los puntos F1-F cerrando así la figura y linda al sud –este con ruta provincial N° 10, al Nor –este y Nor – Oeste con lote 264-5873 del mismo plano y al sud – oeste con parcela N° 5673 de Norma Margarita Mondino de Picca y Alberto Juan Mondino y con parcela N° 5773 de Norma Margarita Mondino de Picca y otro.

Que dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la provincia a nombre del Sr. Jorge René Barisone, argentino, casado, mayor de edad, DNI

14.556.883 CUIT 20-14556883-9 domiciliado en calle Italia N° 797 de esta ciudad de Oliva, bajo el número de matrícula 576751 del Departamento Tercero Arriba, empadronado en la Dirección General de Rentas de la provincia bajo el cuenta N° 33-05-2.550.131/1.-

Que el precio de la operación propuesta es el siguiente: UN MILLÓN TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$1.310.000) a abonarse de la siguiente manera: la cantidad de pesos setecientos diez mil (\$710.000), a cuenta de precio y como principio de ejecución del boleto y al momento de su firma, y el saldo de pesos seiscientos mil (\$600.000) mediante la entrega en propiedad de dos (2) lotes de terrenos de propiedad de la Municipalidad de Oliva ubicados en el ex Plan Federal II- designados como lote N° 1 Y N° 18 de la manzana N°94, los cuales han sido valuados conforme las tasaciones referenciadas en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) cada uno.

Que conforme nota de fecha 17 de abril del años 2017, procedente de la secretaria de Hacienda de este Municipio, se informa al Concejo que el pago propuesto puede afrontarse con el dinero de las partidas existentes en el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas, haciendo presente que atento a que se han realizado las rendiciones correspondientes a proyectos anteriores presentados, lo que habilita nuevamente al municipio a la solicitud de nuevos tramos de financiamiento.

Que asimismo manifiesta en dicha nota propone que los gastos de escrituración como el impuesto a la transferencia de Bienes Inmuebles (AFIP) serán soportados el cien por ciento (100%) por cada parte en relación a los inmuebles que adquiere producto de esta compra – venta.

Que el inmueble ofrecido se encuentra ubicado en las aueras de nuestra ciudad, y es conveniente a los fines de generar el espacio para la planta de tratamiento de la basura de nuestra ciudad además de contar las dimensiones apropiadas para tales fines y previo cumplimiento de las disposiciones de la ley de Política Ambiental de la Provincia (Ley 10208).-

Que conforme el despacho de comisión donde se analizaron las distintas tasaciones efectuadas por los corredores inmobiliarios , Alejandro Daniel Buttiero mat 04-3635 Marta Susana Beltramino mat. 06-0664 Leonardo Quinteros mat. 4-3261 y Daniel O Lubatti mat 6-685, la propuesta formulada se encuentra dentro de os parámetros establecidos por los mismos por los cuales se aconseja se proceda a autorizar la compra – venta en dichos términos.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

Art. 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a adquirir el inmueble que se describe, como: un lote de terreno, ubicado en Colonia Oliva, sobre Ruta provincial N° 10, tramo de Oliva a Pampayasta Norte, provincia de Córdoba, departamento Tercero Arriba, de esta provincia que se designa como 264-5973 con una superficie total de 3 hectareas 1836 m2 con las siguientes medidas lineales y linderos: al sud – este mide entre los puntos F-C1, 50 metros, su costado Nor –este mide 636,73 metros entre los puntos C1-F2 al Nor – oeste, mide 50 metros, entre los puntos F2-F1 y al sud – oeste mide 636,73 metros entre los puntos F1-F cerrando así la figura y linda al sud –este con ruta provincial N° 10, al Nor –este y Nor – Oeste con lote 264-5873 del mismo plano y al sud – oeste con parcela N° 5673 de Norma Margarita Mondino de Picca y Alberto Juan Mondino y con parcela N° 5773 de Norma Margarita Mondino de Picca y otro, lo que hace una superficie total de 3 hectáreas 1836 m2. Inscripto en el Registro General de la provincia a nombre del Sr. Jorge René Barisone, argentino, casado, mayor de edad, DNI 14.556.883 CUIT 20-14556883-9 domiciliado en calle Italia N° 797 de esta ciudad de Oliva, bajo el número de matrícula 576751 del Departamento Tercero Arriba, empadronado en la Dirección General de Rentas de la provincia bajo el cuenta N° 33-05 2.550. 131/1.-

Art. 2º.- AUTORÍZASE a realizar la adquisición por un precio máximo: de pesos un millón trescientos diez mil (\$1.310.000) pagaderos mediante la entrega de la cantidad de pesos setecientos diez mil (\$710.000) a cuenta de precio y como principio de ejecución del boleto y al momento de su firma, y el saldo de pesos seiscientos mil (\$600.000) mediante la entrega en propiedad de dos (2) lotes de terrenos de propiedad de la Municipalidad de Oliva ubicados en el ex Plan Federal II – designados como lote N°1 Y N° 18 de la manzana N°94, los cuales han sido valuados conforme las tasaciones referenciadas en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) cada uno. Los gastos de escrituración como el impuesto a la transferencia de Bienes Inmuebles (AFIP) serán soportados el cien por ciento (100%) por cada parte en relación a los inmuebles que adquiere producto de esta compra – venta.

ART.7.- De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

